



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO – SUCRE

EXP. 2020-00062-00
PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS.

DE: VANESSA CONTRERAS GARRIDO. C.C. N°64.704.904 y
JOSE LUIS DOMINGUEZ CARDENAS. C.C. N°92.544.123.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que el demandado ha autorizado a la demandante para el cobro de un depósito judicial. Sírvase proveer.
Sincelejo, 14 de julio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADO.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Catorce de julio de dos mil veintiuno.

El señor JOSE LUIS DOMINGUEZ CARDENAS identificado con C.C. N°92.544.123 solicita que se elabore y pague el depósito judicial N°463030000693762 de fecha 11/05/2021 por valor de \$10.574.087 a favor de la demandante VANESSA CONTRERAS GARRIDO, con C.C. N°64.704.904, afirma que dicho depósito fue descontado de las prestaciones sociales reconocidas en diciembre del año 2020, lo que coincide con la respuesta 03-01-20210510018359 del 10 de mayo de 2021, emitida por CAJAHONOR. El escrito presentado cuenta con la respectiva nota de presentación personal del demandado y anuncia que renuncia a los términos de ejecutoria y notificación del auto que resuelva favorablemente lo solicitado.

Siendo autorizado por el demandado, se aceptará esta y se ordenará su pago a favor de la demandante en representación de sus menores hijos.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado ORDENA:

PRIMERO: Aceptar la autorización dada por el señor JOSE LUIS DOMINGUEZ CARDENAS identificado con C.C. N°92.544.123 para que se elabore y pague el depósito judicial N°463030000693762 de fecha 11/05/2021 por valor de \$10.574.087 a favor de la demandante VANESSA CONTRERAS GARRIDO, con C.C. N°64.704.904.

SEGUNDO: Autorizar el pago del depósito judicial N°463030000693762 de fecha 11/05/2021 por valor de \$10.574.087 a favor de la demandante VANESSA CONTRERAS GARRIDO, con C.C. N°64.704.904.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.
JUEZ